AÑO VII. Teruel 6 Diciembre de 1862. Número 49.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.° 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION OFICIAL.

Direccion general de administracion local.

Negociado 3.°—Circular.

La reina (Q. D. G.) en vista de lo espuesto á este ministerio por el de Fomento en reales órdenes fecha 3 del mes actual, ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes.

1.° Que los Ayuntamientos de esa provincia que no son cabezas de partido consignen en el presupuesto municipal, que empezará á regir en 1.° de Julio del año próximo de 1863 y terminará en 30 de Junio de 1864, la cantidad de 1.776 rs. para la adquisicion de una coleccion de segunda clase de pesas y medidas arregladas al sistema métrico decimal, y que se detallan en la nota que se inserta á continuacion, cumpliéndose con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 8.° de la ley de 19 de Julio de 1849.

2.° Que al propio tiempo adopte V. S las disposiciones convenientes para que se verifique en el referido

presupuesto la consignacion de la partida de 160 rs. con destino á los gastos de conduccion de las citadas colecciones, y á reserva de participar á V. S. este ministerio el precio de subasta para dicho servicio, luego que ésta se efectúe, á fin de que los Ayuntamientos depositen la suma fija que resulte en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias.

Y 3.° Que para satisfacer el importe de conduccion de las colecciones de pesas y medidas, ya subastadas y en construccion, ordene V. S. que los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido comprendan en el presupuesto que ha de regir en el mencionado periodo la suma de 240 rs., salva la reduccion que se obtenga en esta cifra al contratarse aquel servicio.

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1862.—Posada Herrera—Sr. Gobernador de la provincia de...

NOTA *de las pesas y medidas del sistema métrico decimal que deben remitirse á las poblaciones que no son cabeza de partido.*

MEDIDAS LINEALES.

Un metro de encina con cabos de laton, dividido en centímetros.

Un doble decímetro de madera, dividido en milímetros.

Una cadena de un decámetro de largo con 10 medallas de numeracion para la medicion de terrenos.

MEDIDAS PONDERALES.

Una pesa cilíndrica de laton, terminada por la parte superior por una bola que sirve de agarradero, de peso de un kilógramo.

Una pesa de hierro fundido de 50 kilógramos, con asas.

Otra de id. de 20 kilógramos.

Una série de pesas de hierro fundido, compuesta de ocho piezas, á saber una de 10 kilógramos, otra de cinco,

otra de dos, otra de uno, otra de cinco hectógramos, otra de dos, otra de uno y otra de medio hectógramo.

DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.

Un decálitro de laton con obturador de metal raspado.
Un litro de id. id.
Una série de medidas de hoja de lata pulimentada, con asas, compuesta de ocho medidas, á saber: doble litro, litro, medio litro, doble decilitro, decilitro, medio decilitro, doble centilitro y centilitro.

DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS.

Un hectólitro con pié de encina, con aros y otras piezas de hierro para su mayor solidez.
Medio hectólitro, id. id. id.
Un doble decalitro, id. id. id.
Un decalitro, id. id. id.
Un medio decálitro, id. id. id.
Un doble litro, id. id. id.
Una série de medidas de encina con aros de hierro, compuesta de cinco piezas, á saber: litro, medio litro, doble decilitro, decilitro y medio decilitro.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA,

Conforme á lo prevenido en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la *Gaceta* de 14 del mismo, han de proveerse por concurso ordinario las Escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos y provincias siguientes

PROVINCIA DE TERUEL.

Escuelas de niños.

PUEBLOS.	Clase de escuelas.	Dotaciones.
Castel de Cabra.	Elemental.	2500

Torrijas.	Elemental.	2500
Singra.	incompleta.	1750
Calomarde.	id.	1750
Villar del Salz.	id.	1750
Castralvo.	id.	1250
Valdecebro.	id.	1100
Las Planas de Castellote.	id.	1100
Valaeloche.	id.	1000
Collados.	id.	1000
Cuevas de Almuden.	id.	1000
Bea.	id.	1000

Escuelas de niñas.

Dos-Torres.	Elemental.	1666
Vallecillo.	id.	1666
Vinaceite.	id.	1666
Badenas.	Incompleta.	1334
Valdeconejos.	id.	834
Cuevas de Almuden.	id.	750
Villalba alta.	id.	734
Son del Puerto.	id.	734

Además del sueldo los maestros disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Los maestros y maestras que reunan las circunstancias prescritas en la mencionada Real órden y en la de 16 de Diciembre del mismo año dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño acompañadas de certificacion que justifique su buena conducta política, moral y religiosa, y en debida forma documentadas al Sr. Gobernador presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia en el término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el *Boletin oficial* de la misma.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1862.=El Rector, *Simon Martin Sanz.*

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

—

Conforme á lo prevenido en la Real órden de 1.º de Agosto de 1858, publicada en la *Gaceta* de 14 del mismo, han de proveerse por concurso extraordinario las Escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan entre los maestros que siéndolo por oposicion lleven tres años desempeñando Escuelas de igual clase, y cuyo sueldo sea inferior solo en 1100 rs. respecto del de la que soliciten.

PROVINCIA DE HUESCA.

—

Escuelas de niños.

PUEBLOS.	Clase de escuelas.	Dotaciones.
Alcolea de Cinca.	Elemental completa.	3300 rs.
Benasque.	id.	3300
Tardienta.	id.	3300

PROVINCIA DE SORIA.

—

Escuelas de niños.

Agreda.	De párvulos.	3300
Almazan.	id.	3300
Burgo de Osma.	id.	3300

Escuelas de niñas.

El Poyo (de patronato)	Elemental completa.	2200

PROVINCIA DE LOGROÑO.

—

Escuelas de niños.

Briones.	Superior.	5400

Sto. Domingo de la Calzada.	Elemental.	4400
Calahorra.	id.	4400
San Vicente de la Sonsierra.	id.	3300
Casalareina.	id.	3300
Ausejo.	id.	3300

Escuelas de niñas.

Logroño.	Elemental 4.ª seccion.	2934
Briones.	Elemental.	2934
San Vicente de la Sonsierra.	id.	2200
Ausejo.	id.	2200
Najera.	id.	2200
Torrecilla de Cameros.	id.	2200
Rincon de Soto.	id.	2200
Igea.	id.	2200
Cornago.	id.	2200
Autol.	id.	2200
Quel.	id.	2200

Además del sueldo los maestros disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres, escepto la Elemental para la 4.ª Seccion de Logroño que solo percibirá el sueldo fijo.

Los maestros y maestras que reunan las circunstancias prescritas en la mencionada Real órden y en la de 16 de Diciembre del mismo año, dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño acompañadas de certificacion que justifique su buena conducta política, moral y religiosa y en debida forma documentadas, al Sr. Gobernador presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la misma.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1862.=El Rector, Simon Martin Sanz.

Habiendo demostrado la M. I. Junta provincial de Instruccion pública de la provincia de Teruel que la Escuela de niñas de Valjunquera cuya provision se anunció en el *Boletin* del 12 del corriente con la dotacion de 2200 rs. no tiene asignado mas que el haber anual de 1700 rs. he resuelto que se entienda rectificado el citado anuncio y que se provea por concurso ordinario con la dotacion de 1700 rs. casa y las retribuciones de las niñas no pobres. Lo que se publica en el citado *Boletin* á los efectos oportunos.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1862.—Simon Martin Sanz.

SECCION DE ANUNCIOS.

Todos los procedimientos y ejercicios están basados en el *Epitome* de la Academia, que es el único libro de texto que se puede usar, y despues de dedicarse 39 ejercicios á los medios de enseñar aquel, se dedican 31 á la composicion de los escritos mas usuales.

Se vende á 7 rs. encartonado en casa del Autor y en las librerias de Hernando y Gonzalez. Tambien se manda franco por el correo, en rústica, remitiendo su importe al Autor, residente en Tarragona, calle de la Union núm. 35.

CUADERNO AUXILIAR
DE LOS
PROCEDIMIENTOS Y EJERCICIOS
PARA LA
ENSEÑANZA DE LA GRAMATICA EN LAS ESCUELAS,
DESTINADO AL USO DE LOS DISCIPULOS
POR
D. CARLOS YEVES.

Se vende al precio de 1 real, en los mismos puntos que el anterior.

EL INSEPARABLE.--PARA 1863.

Calendario general, útilisimo para toda clase de personas, por lo mucho que contiene en sus 200 pájinas.

Su precio fijo dos rs. vn.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente.

A cargo de Baquedano y Soriano.